

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRÍALES

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada, el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de Vidriales, 26 de noviembre de 2024 .-El Alcalde.

R-202403469

